DICTAMEN N° 37/2023

I. ANTECEDENTES

El proceso de "***ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y TAPONES DE PVC PARA POZOS PARA LA DEAG - CONTRATO ABIERTO – ID 435407***, fue iniciado a petición de la Dirección de Extensión Agraria por Expediente N° 28044/23.

Considerando los mandatos normativos, Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N.º 1890/20 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (...), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. CONTENIDO LEGAL

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/2003, Artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Dicha estimación se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP Nº 1890/20**, en su **artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. CONSIDERACIONES

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidades administrativas y legales exigidas por la **Resolución DNCP N°1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Excepcionalmente, si por la complejidad o especialidad o particularidad de la Contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de tres fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere necesario para la obtención de los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Director de la Dirección de Contrataciones, en el cual se detalla la metodología utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia.

Se verifica la existencia de presupuestos remitidos al Ministerio de Agricultura y Ganadería y precios adjudicados por la Convocante.

LOS PRECIOS REFERENCIALES SE OBTUVIERON DE LA SIGUIENTE MANERA:

Item	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	ID 412242(**)	EQUISA (*)	SANYCER (*)	TIGRE S.A. (*)	Precio Referencial (Promedio)
1	Caño de PVC, VIRGEN CIEGO DE 128 MM X 6 MM X 6 MTS	561.800	490.000	458.000	490.000	499.950
2	Caño de PVC, VIRGEN FILTRO DE 128 MM X 6 MM X 6 MTS	612.300	515.000	517.000	515.000	539.825
3	Caño de PVC, VIRGEN CIEGO DE 128 MM X 8 MM X 6 MTS	736.800	620.150	601.500	620.150	644.650
4	Caño de PVC, VIRGEN FILTRO DE 128 MM X 8 MM X 6 MTS	803.000	645.900	654.000	645.900	687.200
5	Caño de PVC, VIRGEN CIEGO DE 200 MM X 6.5 MM X 4 MTS	696.400	711.500	721.100	711.500	710.125
6	Tapones para tubos de plástico pvc, TAPON PVC HEMBRA DE 128 MM	64.400	64.000	63.100	64.000	63.875
7	Tapones para tubos de plástico pvc, TAPON PVC HEMBRA DE 200 MM	111.300	179.000	180.000	179.000	162.325
8	Caño de PVC, CAÑO PVC 1 1/4 PULG. PEAD VIRGEN ROSCABLE ROLLO DE 100 mts	1.037.600	1.150.500	1.124.500	1.150.500	1.115.775

En base a la Resolución 1890/2020 – ANEXOS - GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Método utilizado para la elaboración de precios referenciales, la convocante se basó en el punto 3 y 4, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijara los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficacia, la misma decidió utilizar el promedio de los precios obtenidos, cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia Resolución 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

IV. CONCLUSIONES

Habiendo evidenciado la fuente de información, corresponde la explicación de la metodología utilizada, que corresponde **al precio promedio**, tomando el monto de las fuentes analizadas, con lo cual el cálculo matemático se detalló en el cuadro.

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución 1890/2020.

Asunción, 20 de setiembre de 2023

C.P. JORGE ANTONIO SANABRIA S.
Director de Contrataciones

CONTRATO N° 57 /2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2022
" ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC PARA POZO ARTESIANO PARA LA DEAg., con ID N° 412.242

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, con forma al Decreto del Poder Ejecutivo 6187 de fecha 29 de Octubre del 2021, con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante el contratante por una parte y por la otra la firma **TIGRE PARAGUAY** con **RUC N° 80019202**, con domicilio en Avda. Cacique Lambaré N° 2244 casi Acosta Ñu de la Ciudad de Lambarés, representada para este acto por el Señor **MIGUEL REGUERA** con Cédula de Identidad N° 626.725, denominado en adelante el proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato de : "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 15/2022"ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC PARA POZO ARTESIANO PARA LA DEAG- CONTRATO ABIERTO- ID N° 412.242"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la contratación de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 15/2022"ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC PARA POZO ARTESIANO PARA LA DEAG- CONTRATO ABIERTO- ID N° 412.242"**, que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

TIGRE PARAGUAY S.A.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 453 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) **con ID N° 412.242.**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2022, ""**ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC PARA POZO ARTESIANO PARA LA DEAG- CONTRATO ABIERTO", con ID N° 412.242,** Convocada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

						TIGRE PARAGUAY S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	40141705-011	Caño de PVC, VIRGEN CIEGO DE 128 MM X 6 MM X 6 MTS	Unidad	UNIDAD	1	Tigre	Nacional	561.800	561.800
2	40141705-011	Caño de PVC, VIRGEN FILTRO DE 128 MM X 6 MM X 6 MTS	Unidad	UNIDAD	1	Tigre	Nacional	612.300	612.300
3	40141705-011	Caño de PVC, VIRGEN CIEGO DE 128 MM X 8 MM X 6 MTS	Unidad	UNIDAD	1	Tigre	Nacional	736.800	736.800
4	40141705-011	Caño de PVC, VIRGEN FILTRO DE 128 MM X 8 MM X 6 MTS	Unidad	UNIDAD	1	Tigre	Nacional	803.000	803.000
5	40141705-011	Caño de PVC, VIRGEN CIEGO DE 200 MM X 6.5 MM X 4 MTS	Unidad	UNIDAD	1	Tigre	Nacional	696.400	696.400
6	40173508-001	Tapones para tubos de plástico pvc, TAPON PVC HEMBRA DE 128 MM	Unidad	UNIDAD	1	Tigre	Nacional	64.400	64.400

GREGORIO ALEJO LEZCANO
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

7	40173508 -001	Tapones para tubos de plástico pvc, TAPON PVC HEMBRA DE 200 MM	Unidad	UNIDAD	1	Tigre	Nacional	111.300	111.300
8	40141705 -011	Caño de PVC, CAÑO PVC 1 1/4 PULG. PEAD VIRGEN ROSCABLE ROLLO DE 100 mts	Unidad	ROLLO	1	Tigre	Nacional	1.037.600	1.037.600
		Precio Total: Cuatro Millones Seiscientos Veintitres Mil Seiscientos, IVA INCLUIDO.-							***4.623.600***

MONTO MÍNIMO	167.740.000 Gs.
MONTO MÁXIMO	335.480.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento sesenta y siete millones setecientos cuarenta mil (Gs. 167.740.000) **IVA** incluido y el monto máximo es de Guaraníes Trescientos treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta mil, **IVA** incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección de Extensión Agraria (DEAG)

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

TIGRE PARAGUAY S.A.

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se deberá presentar mediante una Póliza de seguro o Garantía Bancaria por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, la que deberá extenderse por 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

GREGORIO ALEJO LEZCANO P.
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

TIGRE PARAGUAY S.A.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 29 del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos.

Señor **MIGUEL REGUERA**
PROVEEDOR

TIGRE PARAGUAY S.A.

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE

SANYCER
Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.

PRESUPUESTO

Nro 5.479

IMPORTACIONES - VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR
Av. Eusebio Ayala N° 996 y 1° de Noviembre Telefs. y Fax(R.A.) : 208 250 - 210 629
E-mail: sanycer@sanycer.com.py - contabilidad@sanycer.com.py - Asunción - Paraguay

NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE

Fecha de emisión: Asunción, 8 de Setiembre de 2023 16:04

Cliente: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA** RUC: **80000482-5**

Dirección: TEL:

Vendedor:

Moneda: GUARANIES

Direccion de Envio:

Precio NETO IVA Incluido

CODIGO	CANTIDAD	UM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	P. TOTAL
TUB128	1,00	UND	TUBO CIEGO AZUL 128X6MM	458.000,00	458.000
FIL128	1,00	UND	TUBO FILTRO AZUL 128X6MM	517.000,00	517.000
TUB128X8	1,00	UND	TUBO CIEGO AZUL 128X8MM	601.500,00	601.500
FILT128X8	1,00	UND	TUBO FILTRO AZUL 128X8MM	654.000,00	654.000
TUB200	1,00	UND	TUBO CIEGO AZUL 200X6,5MM	721.100,00	721.100
TAP128	1,00	UND	TAPON AZUL 128MM	63.100,00	63.100
TAP200	1,00	UND	TAPON AZUL 200 MM	180.000,00	180.000
TUB1 1/4"	1,00	ROL	TUBO PE AZUL 10 GK 1 1/4"	1.124.500,00	1.124.500

Sub-Total: 4.319.200

Obs: Descuento otorgado

TOTAL GENERAL IVA Incluido : 4.319.200

SON: GUARANIES CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL

VALIDEZ DEL PRESUPUESTO: 48 Horas -

En esta compra usted ha ahorrado: %

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE EXTENSION AGRARIA

Agr. ESQUICIO DIONICIO MEZA NÚÑEZ
Director
Dirección de Extensión Agraria

EQUIPAMIENTOS SANITARIOS S.A.

Impresión: 08/09/2023 16:56:17

Presupuesto Nro: 14060

PRESUPUESTO

EQUISA S.A.

FECHA: 8 de Setiembre del 2023

CLIENTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA **RUC/CI:** 80000482-5

DIRECCIÓN: **TELEFONO:**

VENDEDOR: EQUISA S.A.

OBSERVACION:

Producto		Cantidad	Precio	Total
2145	TUBO AZUL P/ENC. POZO 6MMX128MM	1	490.000	490.000
2146	FILTRO P/ POZO 6M 6.0MM X 128MM	1	515.000	515.000
2147	TUBO AZUL P/ ENC. POZO 8MMX125MM 6M	1	620.150	620.150
2148	FILTRO P/ POZO 6M 8.0MM X 128MM	1	645.900	645.900
2149	TUBO AZUL P/ENC. POZO 6.5MMX200MM 4M	1	711.500	711.500
2135	TAPON HEMBRA 128MM	1	64.000	64.000
2136	TAPON HEMBRA PBS 200MM	1	179.000	179.000
2137	TUBO PE VIRGEN ROSC. AP 1M 1 1/4	1	1.150.500	1.150.500
Total a Pagar:		8		4.376.050

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA GUARANIES.------

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCION DE EXTENSION AGRARIA DIRECCION

Agr. ESQUICIO DIONICIO MEZA NÚÑEZ
Director
Dirección de Extensión Agraria

TIGRE

TIGRE PARAGUAY S.A.
Av. Cacique Lambaré 2244 c/ Acosta Ñu
Lambaré - Paraguay
www.tigre.com.py
Central telef.: telef. 021 905.452/6
Directo de Ventas: 021 900.612
Directo de Fax: 021 907.774/021 903.216

RUC 80019202-8

NOTA DE PRESUPUESTO
NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA

0001 / 2023

FECHA:	8-sep.-23	**VALIDEZ DE LA OFERTA:**	8 DÍAS
SEÑORES:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	**PLAZO DE ENTREGA:**	A CONVENIR
CÓDIGO:		**FORMA DE PAGO:**	A CONVENIR
RUC:	80000482-5	**LUGAR DE ENTREGA:**	A CONVENIR
DIRECCIÓN:		**SEGMENTO:**	
TEL/FAX:		**VENDEDOR:**	
ATENCIÓN:			

NRO.	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	P. UNITARIO	STOCK	IVA INCLUIDO
1	15261455	TUBO AZUL P/ENC.POZO 6MMX128MM	1	TUB	490.000		490.000
2	15264780	FILTRO P/POZO 6M 6.0MM X 128MM	1	TUB	515.000		515.000
3	100002389	TUBO AZUL P/ENC POZO 8MMX128MM 6M	1	TUB	620.150		620.150
4	15264810	FILTRO P/POZO 6M 8.0MM X 128MM	1	TUB	645.900		645.900
5	10002388	TUBO AZUL P/ENC POZO 6,5MX200MM 4M	1	TUB	711.500		711.500
6	22234366	TAPON HEMBRA 128MM	1	PZA	64.000		64.000
7	23732262	TAPON HEMBRA PBS 200 MM	1	PZA	179.000		179.000
8	10455839	TUBO PE VIRGEN ROSC.AP 1M 1 1/4	1	MTS	1.150.500		1.150.500

TOTAL PRESUPUESTADO GS. 4.376.050

OBSERVACIONES

CONFECCIONADO POR

NICOLAS OVIEDO

CONFIRMACIÓN DE PRESUPUESTO: / /

FAX ☐ MAIL ☐ VERBAL ☐

FIRMA AUTORIZADA ACLARACIÓN DE FIRMA

Obs.: El stock esta sujeto a variación sin previo aviso
TIGRE PARA TODA OBRA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA
DIRECCION

Agr. ESQUICIO DIONICIO MEZA NÚÑEZ
Director
Dirección de Extensión Agraria